



San Andrés Isla, (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No.0609-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Teresa del Carmen Wilson Flórez
Demandado: Lorenza Olmos Gómez
Radicado: 88-001-31-05-001-2021-00230-00

Como quiera que el apoderado de la parte actora cumplió con lo indicado en el auto de sustanciación No.0527-22 de fecha 02 de noviembre de 2022, y según lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho ADMITE la demanda y le dará el trámite de primera instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Lorenza Olmos Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 25.752.325, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, habiéndosele enviado la demanda por correo certificado ya que la parte actora aduce que desconoce el correo electrónico de la demandada, dando cumplimiento al parágrafo 5 y 6 del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

NOTIFIQUESE

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5972450236735b2e8bebb67352265bc60a516b29607e18b6f40a7f2332e591b6**

Documento generado en 01/12/2022 06:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>